El futuro es de todos | Mininterior

COMUNICACIÓN INTERNA

MEM20-00029283

FECHA : JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2020

DE : **BELLY OVALLE ALARCÓN**
Coordinadora Grupo Administrativo

PARA : **SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR**
Secretaria General

ASUNTO : ALCANCE MEM20-00028447, SOLICITUD DE RESERVA PRESUPUESTAL Y PRÓRROGA DEL CONTRATO 1047 DE 2020

Respetada Doctora Sandra Patricia, reciba un cordial saludo,

Dando alcance al MEM20-00028447 de 3 de diciembre de 2020, con el cual se solicitó a Usted autorizar la reserva presupuestal del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9020 de 27 de enero de 2020 y la prórroga del Contrato 1047 de 2020 (en lo sucesivo "el Contrato") de suministro e implementación de blindajes arquitectónicos y sistemas de seguridad, con la presente se reitera la solicitud, profundizando su justificación y necesidad en lo siguiente:

1. La solicitud de inicio del proceso contractual al Grupo de Contratos se realizó de manera oficial el 02 de marzo de 2020, con el MEM20-00005512.

2. Para poder culminar el proceso de contratación con el cual se adjudicó el Contrato, la Secretaria General, por conducto del Grupo de Gestión Administrativa y del Grupo de Contratos, estructuró y desarrolló tres (03) procesos contractuales, los cuales tomaron cerca de siete (07) meses en tanto que:

 i) Previo al inicio de los procesos de selección, dentro de la entidad se discutió y analizó por las diferentes dependencias la procedencia y obligación de realizar mantenimientos o de simplemente ejecutar obras de implementación.

La dilación institucional para definir el lineamiento a seguir tardó cuatro (04) meses, de acuerdo con los soportes de correos electrónicos y actas de reunión que reposan en la Secretaria General.

ii) El primer proceso de elección estructurado en el mes de junio recibió tres cotizaciones en el mes de julio de 2020 y se presentó ante el Comité de Contratos en las sesiones del 14 y 18 de agosto de 2020; reuniones en las cuales las directivas de la entidad, después de revisar analizar el contenido exegético del numeral 1.7. del artículo 2.4.1.2.11, numeral 7. del artículo 2.4.1.3.6. y literal f. del artículo 2.4.1.4.7. del Decreto 1066 de 2015, así como los conceptos expedidos por la Oficina Asesora Jurídica. MEM20-00005103, y por la Subdirección de Evaluación del Riesgo, MEM20-00004854, y escuchar los razonamientos esgrimidos por la Doctora María Antonia Orozco Durán y el Doctor Samir Manuel Berrio, decidieron que debía reestructurarse el proceso en tanto que la UNP se centraría únicamente en las nuevas implementaciones y no en las solicitudes de mantenimiento.

 Para este momento el proceso de estructuración había tardado cinco (05) meses.

iii) Acatando la decisión referenciada en el numeral anterior, el 20 de agosto de 2020 se inició la estructuración del segundo proceso, el cual recibió observaciones técnicas y financieras mediante la plataforma SECOP II, sin embargo, una vez vencido el término establecido, nadie presentó propuestas en tanto que los indicadores financieros eran imposibles de cumplir. Así las cosas, con Resolución 1022 de 10 de septiembre de 2020 se declaró desierto el Proceso de Selección Abreviada PSA-UNP-65-2020.

 Para este momento, el proceso de estructuración, publicación y cierre de los dos (02) procesos había tardado seis (06) meses.

iv) En atención a la declaración de desierto y a que las necesidades de ejecución de las actividades de protección, propias de la entidad, se abrió un tercer proceso de selección abreviada, PSA-UNP-73-2020, dentro del cual se presentaron observaciones de índole financiera que fueron acogidas por la entidad. Este proceso fue adjudicado el día 21 de octubre de 2020.

 Es decir que, el proceso de contratación tardó siete (07) meses para llegar al Contrato 1047 de 2020.

3. A la fecha con la Subdirección de Evaluación del Riesgo se tienen tres (03) solicitudes de implementación que, pese a haberse verificado desde el punto de vista técnico por la Arquitecta a cargo, no han sido remitidos para implementación en tanto que aún no se ha decidido sobre la conveniencia del inicio de las obras de implementación.

Estos tres (03) casos pueden reactivarse en cualquier momento, por ello, es importante contar con un Contrato vigente para que, una vez nos remitan la comunicación pidiendo iniciar obra, tengamos como ejecutar y no debamos esperar a que curse un nuevo proceso de selección contractual.

A continuación, se relacionan los tres (03) casos en mención:

BENEFICIARIO	FECHA DE EVALUACIÓN ARQUITECTÓNICA	VALOR ESTIMADO EN VISITA TÉCNICA
Piedad Córdoba	23 de enero y 17 de febrero de 2020	$ 42.000.000
Aida Avella Esquivel	10 de marzo de 2020	$ 17.000.000
Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo	16 de julio de 2020	$ 90.000.000

4. Igualmente, se tiene pendiente el agendamiento de dos (02) visitas de valoración arquitectónica para nuevas implementaciones de casos colectivos. Una vez realizada la visita arquitectónica, la Secretaría General recibirá la notificación para dar inicio, por ello es importante tener un mecanismo contractual con el cual, una vez sea notificado, puedan iniciarse las obras sin tener que esperar a que se curse un nuevo proceso de selección contractual.

5. La Subdirección Especializada de Seguridad y Protección desde mes de octubre ha remitido los actos administrativos ejecutoriados para la implementación de medidas en residencias de miembros del partido político FARC, de la siguiente manera:

BENEFICIARIO	FECHA DE REMISIÓN A S.G.	VALOR	ESTADO
Jaime Alberto Parra	13 de octubre de 2020	$ 18.224.000	Implementación finalizada
Bercelly Niño	28 de octubre de 2020	$ 17.020.000	Pendiente de inicio por agenda del beneficiario
Luis Alberto Alban	06 de noviembre de 2020	$ 14.755.000	En ejecución
Victoria Sandino	01 de diciembre de 2020	$ 17.581.200	En ejecución

Del mismo modo, una vez verificado con los abogados encargados de la elaboración y notificación de los actos administrativos con los cuales se conceden medidas de protección en la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, se encontró que se encuentra pendiente la remisión de cuatro (04) nuevas implementaciones de blindaje, las cuales se encuentran en trámite de notificación a los beneficiarios para surtir el trámite ejecutoria. De acuerdo con la experiencia obtenida de los cuatro casos ya estudiados y cuantificados, para el caso de residencias, el costo

aproximado por implementación es de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 16.895.000).

Estas cuatro (04) implementaciones pueden ser remitidas a la Secretaria General en lo que queda del mes de diciembre o en enero de 2021, por ello, es importante contar con un Contrato vigente para que, una vez nos remitan la comunicación pidiendo iniciar obra, tengamos como ejecutar y no debamos esperar a que curse un nuevo proceso de selección contractual.

Con base en estos racionamientos y en los expuestos en el MEM20-00028447, en pro de contar con el mecanismo contractual para ejecutar las actividades de implementación que requiere adelantar la entidad en pro de sus actividades misionales, de la manera más respetuosa se reitera la solicitud consistente en que:

i) Se autorice la reserva presupuestal del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9020 de 27 de enero de 2020 y del Rubro Presupuestal *"A-03-09-01-001 MEDIDAS DE PROTECCIÓN UNP - BLINDAJE ARQUITECTÓNICO - ENFOQUE DIFERENCIAL"* por un monto de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($265.000.000,oo), y,

ii) Se autorice prórroga al Contrato No. 1047 de enero de 2020, hasta el 31 de marzo de 2021.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

BELLY OVALLE ALARCÓN
Coordinadora Grupo Administrativo

	Nombre	firma	Fecha
Proyectó	ANGIE MONSALVE VERGARA		10/12/02020
Revisó	BELLY OVALLE ALARCÓN		10/12/02020
Aprobó	BELLY OVALLE ALARCÓN		10/12/02020
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

El futuro es de todos | Mininterior

COMUNICACIÓN INTERNA

MEM20-00028447

FECHA : JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020

DE : **BELLY OVALLE ALARCÓN**
Coordinadora Grupo Administrativo

PARA : **SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR**
Secretaria General

NATALIA BEJARNO MAYORGA
Coordinadora Grupo Contratos

ASUNTO : SOLICITUD DE RESERVA PRESUPUESTAL Y PRÓRROGA CONTRATO 1047 DE 2020 – BLINDAJE ARQUITECTÓNICO.

Respetadas Doctoras, reciban un cordial saludo.

En desarrollo del Contrato 1047 de 2020, suscrito entre la Unidad Nacional de Protección y la empresa Panitex S.A.S. para el *"suministro e implementación de blindajes arquitectónicos y sistemas de seguridad a instalaciones de los beneficiarios del programa de protección de la UNP a nivel nacional, de conformidad con las especificaciones señaladas en el anexo técnico"* (en lo sucesivo "el Contrato"), con fecha de vencimiento del 31 de diciembre de 2020, por medio de la presente me permito solicitar que autorice la realización de prórroga y reserva presupuestal del saldo a ejecutar del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9020 de 27 de enero de 2020 y el Rubro Presupuestal *"A-03-09-01-001 MEDIDAS DE PROTECCIÓN UNP - BLINDAJE ARQUITECTÓNICO - ENFOQUE DIFERENCIAL"*, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La solicitud de inicio del proceso contractual al Grupo de Contratos se realizó de manera oficial el 02 de marzo de 2020.

2. A fin de determinar con claridad el alcance obligacional de la UNP con respecto del mantenimiento a medidas de blindaje arquitectónico, se solicitó concepto a la Oficina Asesora Jurídica y a la Subdirección de Evaluación del Riesgo, con base en los cuales se adelantaron mesas de trabajo y para determinar cómo debía procederse frente a las solicitudes recibidas.

3. El Contrato fue adjudicado el día 21 de octubre de 2020, después de adelantar tres (03) procesos de selección infructuosos e indagar y verificar la postura de las Directivas en cuanto a la directriz con la cual se realizarían implementaciones y mantenimientos de blindajes arquitectónicos. Lo anterior, sumado a la situación generada por la pandemia del COVID-19, derivó en que se contara sólo con dos (02) meses para la ejecución del cien por ciento (100%) de los recursos asignados.

4. Dos (02) de las implementaciones que se tenían presupuestadas y coordinadas con la Subdirección de Evaluación del Riesgo han presentado inconvenientes de índole jurídico, por lo cual su inicio se encuentra suspendido hasta que se logre subsanación y anuencia de las directivas.

BENEFICIARIO	VALOR ESTIMADO EN VISITA TÉCNICA
Aida Avella Esquivel	$ 17.000.000
Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo	$ 90.000.000

5. A la fecha se encuentran ejecutados DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 18.224.000,oo).

6. La proyección de ejecución a 31 de diciembre de 2020 arroja una ejecución aproximada de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 45.000.000,oo).

7. Se encuentran en trámite dos (02) nuevas visitas de evaluación arquitectónica para verificar las condiciones técnicas de los inmuebles con miras a implementar medidas de blindaje arquitectónico, las cuales se adelantarán, según disponibilidad, en las primeras semanas del mes de enero. Una vez verificada la aptitud de los inmuebles, se procederá con la implementación de medidas, es decir que para el mes de enero la UNP requerirá contar con un contratista que suministre e implemente las medidas.

8. La Subdirección Especializada de Seguridad y Protección desde el mes de octubre ha remitido periódicamente a la Secretaría General, en orden cronológico, nuevas solicitudes de implementación, atendiendo a sus verificaciones jurídicas una vez se encuentran notificados y ejecutoriados los actos administrativos expedidos por la Mesa Técnica de Seguridad y Protección, tratando de depurar así todos los trámites que se vieron suspendidos por la pandemia.

9. La empresa Panitex S.A.S. presentó a la UNP una oferta económica competitiva, la cual para ellos es financieramente viable en el entendido de ejecutar el monto total del Contrato, es decir DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($265.000.000,oo), expectativa de negocio con la cual se vincularon contractualmente con la entidad. Anexo a este memorando el oficio remitido por Panitex S.A.S. solicitando la prórroga del Contrato.

10. Conforme a la Cláusula Cuarta del Contrato, el plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2020 y/o hasta el agotamiento de los recursos.

11. De acuerdo con la Cláusula Sexta del Contrato, el plazo de ejecución *"podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, siempre que se cuente con los recursos económicos requeridos para el efecto por parte de LA UNP y dentro de los límites cuantitativos para el efecto consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."*

En desarrollo de lo anteriormente expuesto, solicito a Ustedes:

i) Se autorice la reserva presupuestal del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9020 de 27 de enero de 2020 y del Rubro Presupuestal *"A-03-09-01-001 MEDIDAS DE PROTECCIÓN UNP - BLINDAJE ARQUITECTÓNICO - ENFOQUE DIFERENCIAL"* por un monto de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($265.000.000,oo)

ii) Se autorice prórroga al Contrato No. 1047 de enero de 2020, hasta el 31 de marzo de 2021.

De antemano agradezco su atención.

Cordialmente,

BELLY OVALLE ALARCÓN
Coordinadora Grupo Administrativo

	Nombre	firma	Fecha
Proyectó	ANGIE MONSALVE VERGARA		03/12/2020
Revisó	BELLY OVALLE ALARCÓN		03/12/2020
Aprobó	BELLY OVALLE ALARCÓN		03/12/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma			

VB

PANTEX S.A.S

Nit. 900.291.997-1

Bogotá DC, 03 de Diciembre de 2020

Señores
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION
Atte DRA. BELLY OVALLE ALARCON
Supervisora Contrato No.1047 de 2020

REFERENCIA. SOLICITUD PRORROGA CONTRATO 1047 DE 2020

En atención al contrato en referencia adjudicado por $265.000.000 y a la CLAUSULA CUARTA "PLAZO DE EJECUCIÓN" : El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020 y/o hasta el agotamiento de los recursos, y teniendo en cuenta que a la fecha tenemos una proyección de ejecución cercano a $45.000.000 debido a las novedades que se vienen presentando con algunos de los beneficiarios de medidas cobijadas bajo éste contrato de BLINDAJE ARQUITECTONICO; lo cual ubicaría nuestra ejecución en no más del 20%.

Como es apenas natural Dra Belly, nuestra legitima expectativa es poder ejecutar al 100% nuestro contrato y máxime en un año tan complejo como éste y en el cual no ha sido fácil para ninguna empresa, sobrevivir a situaciones tan adversas particularmente por la desaceleración económica derivada de la Pandemia Mundial por el Covid 19.

Y por otro lado teniendo en cuenta la CLAUSULA SEXTO PRORROGAS:" El plazo de ejecución del contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, siempre que se cuente con los recursos económicos requeridos para el efecto por parte de LA UNP", de manera respetuosa solicitamos a la entidad sea evaluada y tramitada una prorroga al Contrato 1047 de 2020 que viabilice la integral ejecución y la utilización al 100% de la partida presupuestal que lo respalda.

Agradecemos la atención y tramite a nuestra solicitud y en espera una respuesta favorable.

Cordialmente,

RENE ALEJANDRO SILVA RAMOS
Represente Legal
Tel. (57)+(1) 749 8367 / 315 852 28 16 / 310 797 88 19
Bogotá / Colombia